

Morelos, territorio de Paz

CONVENIO DE CONCERTACIÓN EN EL MARCO DEL PROGRAMA NACIONAL DE PREVENCIÓN DEL DELITO PARA LA DISTRIBUCIÓN DE RECURSOS AL PROYECTO DENOMINADO PROGRAMA INTEGRAL: FORMACION DE PROMOTORAS COMUNITARIAS PARA LA PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA DE GENERO *POLIGONO 3, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA Y LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL, REPRESENTADAS POR SUS TITULARES LOS CC. ADRIANA FLORES GARZA, JOSÉ ENRIQUE FÉLIX ÑESTA Y MONMANY Y ADRIANA DIAZ CONTRERAS, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "EL PODER EJECUTIVO"; Y POR LA OTRA PARTE EL INSTITUTO DE INVESTIGACIONES DOCTOR JOSE MARIA LUIS MORA, REPRESENTADA POR EL C. RUBEN SANCHEZ VENCES, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL INSTITUTO"; A QUIENES CUANDO ACTÚEN EN FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", SOMETIÉNDOSE AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

ANTECEDENTES

I- El artículo 21 párrafo noveno, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que la Seguridad Pública es una función a cargo de la Federación, el Distrito Federal, los Estados y los Municipios que comprende entre otras, la prevención de los delitos para hacerla efectiva.

II- El artículo 2 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública señala que la Seguridad Pública tiene entre otros fines salvaguardar la integridad y derechos de las personas, así como preservar las libertades, el orden y la paz pública, la prevención especial y general de los delitos; en este mismo sentido se dispone que el Estado desarrollará políticas en materia de prevención social del delito con carácter integral, sobre las causas que genera la comisión de los delitos y conductas antisociales, así como programas y acciones para fomentar en la sociedad valores culturales y cívicos, que induzcan el respeto a la legalidad y a la protección de las víctimas.

III- El artículo 10, apartado B del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio fiscal 2013, incluye la cantidad de \$2,500,000,000.00 (Dos mil quinientos millones de pesos 00/100 M.N) para el otorgamiento de apoyos en el Marco del Programa Nacional de Prevención del Delito, para las entidades federativas que cumplan los lineamientos que emitió el Ejecutivo Federal.

IV- El 15 de febrero de 2013 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo que Establece los Lineamientos para el otorgamiento de apoyos a las entidades federativas en el Marco del Programa Nacional de Prevención del Delito, Lineamientos que tienen por objeto establecer las disposiciones para el otorgamiento de los recursos federales.

V.- Que con fecha 14 de marzo de 2013 se celebró con la Federación el "Convenio Específico de Adhesión para el Otorgamiento de Apoyos a las Entidades Federativas en el Marco del Programa Nacional de Prevención del Delito", mismo que definió las bases para la participación del Estado de Morelos en dicho programa federal.

Morelos, Territorio de Paz

DECLARACIONES

I. DECLARA "EL PODER EJECUTIVO" A TRAVÉS DE SUS REPRESENTANTES QUE:

I.1. El Estado de Morelos es una entidad libre, soberana e independiente que forma parte integrante de la Federación, según lo dispuesto en los artículos 40, 42 Fracción I, 43 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en el artículo 1 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos.

I.2. Que la C. Adriana Flores Garza, fue nombrada por el Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Morelos, titular de la Secretaría de Hacienda, misma que es una dependencia de la Administración Pública Centralizada, por lo que se encuentra plenamente facultada para suscribir el presente Convenio en términos del artículo 74 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos; en relación con los artículos 11 primer párrafo fracción II, 13 fracción VI, 14, 22 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Morelos, 9 y 10 fracción X del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda.

I.3. El C. José Enrique Félix Ñesta y Monmany, fue nombrado por el Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Morelos, titular de la Secretaría de la Contraloría, misma que es una dependencia de la Administración Pública Centralizada, por lo que se encuentra plenamente facultado para suscribir el presente Convenio en términos del artículo 74 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos; en relación con los artículos 11 primer párrafo fracción IV, 13 fracción VI, 14, 23 fracción IX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Morelos, 9 y 10 fracción IX del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría.

I.4. La C. Adriana Díaz Contreras, fue nombrada por el Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Morelos, titular de la Secretaría de Desarrollo Social, misma que es una dependencia de la Administración Pública Centralizada, por lo que se encuentra plenamente facultada para suscribir el presente Convenio en términos del artículo 74 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos; en relación con los artículos 11 primer párrafo fracción VII, 13 fracción VI, 14 y 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Morelos; 6 y 8 fracción V del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social.

I.5. Que para los efectos del presente instrumento jurídico señala como domicilio el ubicado en avenida Plan de Ayala, número 825, tercer piso, local 26, colonia Teopanzolco, código postal 62350, en Cuernavaca, Morelos.

Morelos, Territorio de Paz

II. DECLARA EL "INSTITUTO" A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL QUE:

II.1. Se encuentra legalmente constituida mediante la Escritura Pública 60,514 de fecha Quince de Agosto del dos mil once, otorgada ante la fe pública del Lic. Ignacio Soto Sobreyra, Notario público Trece de Mexico, Distrito Federal

II.2. Su representante legal el C. RUBEN SANCHEZ VENCES, cuenta con facultades suficientes para obligarse en términos del presente instrumento jurídico, en términos de la Escritura Pública 60,514 de fecha Quince de Agosto del dos mil once, otorgada ante la fe pública del Lic. Ignacio Soto Sobreyra, Notario público Trece de Mexico, Distrito Federal

II.3. Manifiesta bajo protesta de decir verdad, que dichos poderes y facultades no le han sido revocados ni modificados en forma alguna a la firma del presente Convenio, que de sus estatutos no se desprende que tenga fines de lucro o de proselitismo partidista, sindical o religioso alguno y que su objeto social está dirigido a tareas de desarrollo social.

II.4. Para el cumplimiento de su objeto social y de los compromisos adquiridos en virtud del presente Convenio, cuenta con la capacidad, experiencia profesional y técnica, infraestructura, solvencia económica, organización y elementos materiales y humanos suficientes, para todos los fines y efectos legales.

II.5. Manifiesta, bajo protesta de decir verdad, que los directivos y representantes de "EL INSTITUTO" no son funcionarios públicos, representantes de elección popular o miembros del Poder Judicial, de cualquiera de los tres órdenes de gobierno.

II.6. Para los efectos del presente Convenio, señala como su domicilio legal el ubicado en Calle Plaza Valentin Gomez Farias 12 San Juan Mixcoac Benito Juarez Distrito Federal 03730.

III.- DECLARAN "LAS PARTES"

III.1. Que el presente instrumento se celebra para la ejecución del Programa Nacional de Prevención del Delito, por lo que le resulta aplicable lo que establecen los Lineamientos para el otorgamiento de apoyos a las entidades federativas en el Marco del Programa Nacional de Prevención del Delito que regula dicho programa.

III.2. Que es su voluntad suscribir el presente convenio, a fin de llevar a cabo el proyecto denominado, **FORMACION DE PROMOTORAS COMUNITARIAS PARA LA PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA DE GENERO *POLIGONO 3**, en los términos descritos en los Anexos A y B que forman parte integrante del presente Convenio.

Expuesto lo anterior, ambas partes se sujetan a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO. El presente convenio tiene por objeto establecer las bases para la colaboración entre "LAS PARTES", a fin de lograr la ejecución de las acciones conforme

Morelos, Territorio de Paz

al Anexo A y B mismo que será parte integrante del presente convenio, y que consisten en el proyecto **FORMACION DE PROMOTORAS COMUNITARIAS PARA LA PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA DE GENERO *POLIGONO 3**, en el Municipio Cuautla.

SEGUNDA. OBLIGACIONES DE "EL INSTITUTO".

Para lograr el objetivo señalado en la cláusula anterior, "EL INSTITUTO" se obliga a realizar las siguientes acciones:

- A) Especificar en los informes, anexos y demás documentación entregada a "EL PODER EJECUTIVO", los ejes rectores que abarcan el programa a ejecutar.
- B) Llevar a cabo, las acciones correspondientes para el cumplimiento del objeto del presente Convenio, observando que se cumplan los principios de eficacia, eficiencia, honestidad y transparencia en el ejercicio de los recursos federales otorgados.
- C) Solicitar, oportunamente y ante las autoridades competentes, los permisos o licencias que se requieran para la realización de las acciones a que se refiere el inciso anterior, conforme a la normatividad aplicable a la materia.
- D) Presentar un reporte quincenal a la Dirección General de Coordinación Territorial de la Secretaría de Desarrollo Social, de los avances, entorno a las actividades realizadas para dar debido cumplimiento al objeto del convenio. Así mismo un reporte final que deberá presentarse a partir de que se concluyan las acciones del proyecto a más tardar el día 8 de diciembre de 2013.

Ambos reportes se deberán presentar impresos, firmados por el representante legal y en medio magnético, en los formatos aprobados y establecidos por el "PODER EJECUTIVO", los que deberán contener toda la información solicitada y los anexos requeridos debidamente documentados.

E) Proporcionar la información que solicite "EL PODER EJECUTIVO" y permitir la realización de las visitas que considere necesarias a las instalaciones o lugares donde se lleven a cabo las acciones del proyecto objeto del presente Convenio, a efecto de verificar los avances y los resultados alcanzados.

F) Reintegrar el total de recursos a la Tesorería de la Federación, en caso de que los mismos no sean utilizados conforme al anexo A, así como aquellos que al 31 de diciembre del presente ejercicio fiscal no hayan sido devengados.

G) Establecer mediante calendario la aplicación de los recursos, especificando fechas, montos y conceptos a los cuales se destinaron, dicho formato se dejara a consideración de esta.

H) Depositar los recursos federales ante la Tesorería de la Federación que le sean solicitados con motivo de la evaluación del reporte final por concepto de incumplimiento, así como aquellos que le sean requeridos por los órganos de fiscalización competentes, en un plazo máximo de cinco días hábiles a partir de la fecha en que haya recibido el

Morelos, Territorio de Paz

requerimiento. Asimismo, deberá cubrir la carga financiera que en su caso determine y de conformidad con la normatividad aplicable al caso concreto.

I) Cumplir con los objetivos y metas señaladas en el presente instrumento jurídico, así como las establecidas dentro del anexo A.

J) En el caso de incumplimiento a los compromisos pactados en el Anexo A o del mal uso de los recursos establecidos en el anexo B, **"EL INSTITUTO"** reintegrará el total de los recursos entregados por motivo del programa a realizar a **"EL PODER EJECUTIVO"**.

K) **"EL INSTITUTO"** realizará todas las acciones derivadas del presente instrumento en estricto cumplimiento a lo establecido en el Convenio Especifico a que se refiere la fracción V de los antecedentes, a la normatividad federal aplicable al Programa Nacional de Prevención del Delito y a lo establecido en los anexos A y B que son parte integrante del presente instrumento.

L) **"EL INSTITUTO"** proporcionara un número de cuenta bancaria a la Secretaría de Desarrollo Social en un término no mayor a dos días posterior a la firma del convenio, para que **"EL PODER EJECUTIVO"** realice el depósito de los recursos de carácter federal, para llevar a cabo la ejecución del Proyecto denominado **FORMACION DE PROMOTORAS COMUNITARIAS PARA LA PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA DE GENERO *POLIGONO 3.**

TERCERA. OBLIGACIONES DE "EL PODER EJECUTIVO".

Para lograr el objetivo señalado en la cláusula PRIMERA, **"EL PODER EJECUTIVO"** a través de la Secretaría de Desarrollo Social se obliga a realizar las siguientes acciones:

A) **"EL PODER EJECUTIVO"** realizará la supervisión de las acciones a que se refiere el Anexo A, y proporcionará su asesoría, conducción y orientación, cuando así sea procedente, para lograr que dichas acciones se ejecuten de conformidad con la normatividad aplicable del Programa Nacional de Prevención del Delito, así como con el Convenio Especifico.

B) **"EL PODER EJECUTIVO"** entregará a **"EL INSTITUTO"** los recursos financieros conforme al Anexo B y a la cláusula QUINTA del presente documento, a fin de que pueda solventar el costo de las acciones referidas en el Anexo A.

CUARTA. REPRESENTANTES INSTITUCIONALES.

A fin de dar seguimiento al cumplimiento de las obligaciones mutuas establecidas en las dos cláusulas anteriores, **"LAS PARTES"** designan como representantes institucionales a los siguientes funcionarios:

- POR "EL INSTITUTO"**.- El representante legal o en su caso el que designe este.
- POR "EL PODER EJECUTIVO"**.- El Titular de la Dirección General de

Coordinación Territorial de la Secretaria de Desarrollo Social.



Morelos, Territorio de Paz

QUINTA. AYUDA MUTUA ENTRE "LAS PARTES". "EL PODER EJECUTIVO", a través de la Secretaría de Desarrollo Social, para permitir que **"EL INSTITUTO"** dé cumplimiento a las acciones previstas en el Anexo A, otorgara un apoyo económico por la cantidad de \$200,000.00 (Doscientos mil pesos 00/100 M.N.), mismos que deberán aplicarse de la manera establecida en el Anexo B.

CONCEPTO	TOTAL
RECURSOS MATERIALES	\$2,400.00
RECURSOS HUMANOS	\$197,600.00
GRAN TOTAL	\$200,000.00

Dichos recursos se darán en dos exhibiciones, la primera el día 13 de septiembre de 2013, y la segunda se dará según los avances del proyecto en la cuenta bancaria conforme al inciso L) de la cláusula segunda, **"EL INSTITUTO"** deberá entregar un comprobante fiscal para acreditar la recepción de los recursos para el cumplimiento de los fines del presente convenio.

Para efectos de comprobación de la ayuda económica **"EL INSTITUTO"** deberá extender el recibo correspondiente, con los requisitos fiscales que señale la Ley, obligándose a responder de todos los adeudos que frente al Fisco Federal, Estatal y Municipal, tenga con motivo de los impuestos, derechos y contribuciones que se causen.

SEXTA.- SEGUIMIENTO. "EL PODER EJECUTIVO", a través de la Secretaría de Desarrollo Social podrá en cualquier momento solicitar un informe de actividades a **"EL INSTITUTO"** de los avances del proyecto, adjuntando en este los documentos que comprueben las erogaciones realizadas hasta ese momento, para dar debido cumplimiento a lo vertido en el Anexo A.

SÉPTIMA.- RELACIÓN LABORAL. "EL INSTITUTO" asume plenamente cualquier tipo de responsabilidad, que con motivo de la celebración de este Convenio, pudiera derivarse de alguna relación laboral con el personal que la ejecuta, relevando de toda responsabilidad obrero-patronal, administrativa y/o civil a **"EL PODER EJECUTIVO"**.

Asimismo, **"LAS PARTES"** aceptan y reconocen que no son aplicables a este Convenio las disposiciones de la Ley del Servicio Civil y la Ley Federal del Trabajo, ni de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado "B" del artículo 123 constitucional, por lo que bajo ninguna circunstancia podrá considerarse a **"EL PODER EJECUTIVO"** como patrón sustituto o solidario.

"EL INSTITUTO" se obliga a realizar las acciones materia del presente convenio por sí misma, sin contratar terceros para su realización. Lo anterior, toda vez que cuenta con capacidad para hacerlo de esta manera, caso contrario deberá de acatarse a lo establecido Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento:

Morelos, Territorio de Paz

- a) En caso de requerir celebrar un contrato con terceros para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente instrumento, no podrá hacerlo por un monto superior al 49% de los recursos”
- b) En caso de que celebre un contrato en los términos del inciso anterior, deberá hacerlo en términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, y deberá entregar a “EL PODER EJECUTIVO” a través de la Secretaría de Desarrollo Social copia del expediente de dicha contratación.

OCTAVA. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR. Las partes convienen que no tendrán responsabilidad civil alguna por daños o perjuicios que pudieran causarse por retraso, mora o incumplimiento total o parcial del presente instrumento jurídico, como consecuencia de caso fortuito o fuerza mayor; en estos supuestos se comprometen a informar por escrito a la contraparte a la brevedad posible, sobre la suspensión o terminación anticipada de las actividades que se hayan iniciado.

NOVENA. INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS. En caso de incumplimiento de alguna de las partes de las obligaciones contraídas en virtud del presente instrumento, se procederá de la siguiente manera:

- A. **Por el incumplimiento de “EL INSTITUTO”.** Si “EL INSTITUTO” incumple con las obligaciones establecidas en el presente instrumento, “EL PODER EJECUTIVO” a través de la Secretaría de Desarrollo Social, deberá notificarlo a esta en cualquier tiempo, una vez hecho lo anterior “EL INSTITUTO” deberá rectificar dichos incumplimientos dentro de los treinta días naturales siguientes a la recepción de notificación, en caso contrario estará obligada a reintegrar a “EL PODER EJECUTIVO” las cantidades líquidas que correspondan al costo de las obligaciones incumplidas.
- B. **Por el incumplimiento de “EL PODER EJECUTIVO”.** Si “EL PODER EJECUTIVO” incurre en mora de más de treinta días naturales respecto de las obligaciones de entrega de recursos financieros establecidas en el presente instrumento, se suspenderán las obligaciones a cargo de “EL INSTITUTO” hasta en tanto no se haga el depósito respectivo.

DÉCIMA. VIGENCIA. El presente Convenio entrará en vigor a partir de la fecha de su firma hasta el 31 de diciembre del 2013, debiéndose considerar que este instrumento es una acción de ejecución del Programa Nacional de Prevención del Delito, por lo que su cumplimiento, pago y fiscalización estarán sujetos a los términos, plazos y condiciones establecidos en los Lineamientos Para el Otorgamiento de Apoyos a las Entidades Federativas en el Marco del Programa Nacional de Prevención del Delito y la normatividad federal aplicable.

Morelos, Territorio de Paz

DÉCIMA PRIMERA.- MODIFICACIONES. El presente convenio podrá ser modificado o adicionado previo acuerdo de las partes y con la autorización de la Comisión Interinstitucional para la Prevención de la Violencia y la Delincuencia, debiendo constar por escrito, en el entendido de que tales modificaciones tendrán como única finalidad perfeccionar y coadyuvar en el cumplimiento del objeto del presente convenio mismo que surtirá efectos a partir de la fecha de su firma.

DÉCIMA SEGUNDA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA. El presente convenio dejará de surtir efectos legales cuando así lo determinen las partes de mutuo acuerdo, o en caso de que **"EL PODER EJECUTIVO"** a través de la Secretaría de Desarrollo Social comunique a **"EL INSTITUTO"** por escrito su deseo de darlo por concluido, con lo cual cesarán los efectos legales sesenta días después de recibida la notificación, sin perjuicio de que deba finalizarse el cumplimiento de las acciones cuya ejecución esté en curso en ese momento.

En caso de terminación anticipada, **"EL INSTITUTO"** reintegrará a **"EL PODER EJECUTIVO"** las cantidades de dinero que éste le haya entregado y que no hayan sido aplicadas al cumplimiento de los objetivos del presente instrumento. Asimismo, en caso de terminación anticipada, **"EL PODER EJECUTIVO"** deberá liquidar a **"EL INSTITUTO"** por las cantidades correspondientes a las acciones que ya se hayan ejecutado y que no hayan sido cubiertas aún en términos de la cláusula QUINTA, previa comprobación de **"EL INSTITUTO"** de dicha circunstancia.

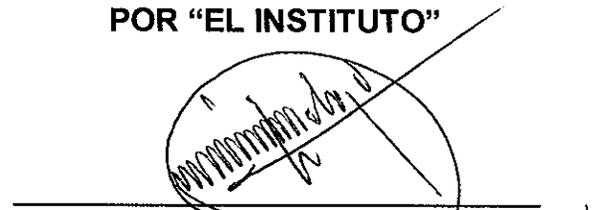
DÉCIMA TERCERA.- INTERPRETACIÓN Y CONTROVERSIAS. El presente convenio es producto de la buena fe de las partes, por lo que realizarán todas las acciones posibles para su debido cumplimiento, pero en caso de presentarse alguna discrepancia sobre su interpretación o cumplimiento, voluntariamente y de común acuerdo manifiestan someter el presente instrumento a los Tribunales Estatales competentes con domicilio en la Ciudad de Cuernavaca, Morelos, por lo que **"LAS PARTES"** renuncian desde ahora a cualquier otra jurisdicción que por cualquier motivo pudiera corresponderles

Leído el presente convenio por las partes y enteradas de su contenido y alcance legal, lo firman, en la Ciudad de Cuernavaca, Morelos, a los Treinta días del mes de Agosto del año dos mil trece.

POR "EL PODER EJECUTIVO"


C. ADRIANA FLORES GARZA
SECRETARÍA DE HACIENDA

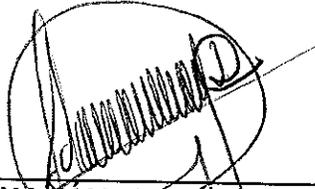
POR "EL INSTITUTO"


C. RUBEN SANCHEZ VENCES
REPRESENTANTE LEGAL

Morelos, territorio de Paz



C. JOSÉ ENRIQUE FÉLIX INESTA Y
MONMANY
SECRETARIO DE LA CONTRALORÍA



C. ADRIANA DÍAZ CONTRERAS
SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS FORMA PARTE INTEGRANTE DEL CONVENIO DE CONCERTACIÓN EN EL MARCO DEL PROGRAMA NACIONAL DE PREVENCIÓN DEL DELITO PARA LA DISTRIBUCIÓN DE RECURSOS AL PROYECTO DENOMINADO FORMACION DE PROMOTORAS COMUNITARIAS PARA LA PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA DE GENERO "POLIGONO 3, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS Y POR LA OTRA PARTE EL INSTITUTO DE INVESTIGACIONES DOCTOR JOSE MARIA LUIS MORA REPRESENTADA POR EL C.C. RUBEN SANCHEZ VENCES., DE FECHA DEL MES DE TREINTA DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL TRECE QUE CONSTA DE NUEVE HOJAS.....



Morelos, territorio de Paz

ANEXO A

RESUMEN EJECUTIVO

NOMBRE DEL PROYECTO:	Formación de promotoras comunitarias para la prevención de la violencia de género		
DONDE SE EJECUTARÁ EL PROYECTO	Municipio de Cuautla Polígono 3: Hermenegildo Galeana, Iztaccíhuatl y Juan Morales (Yecapixtla)		
POBLACIÓN TOTAL A ATENDER:	Beneficiarios Directos: 175 mujeres		
ZONA METROPOLITANA:	---		
ZONA CUAUTLA:	175 mujeres		
DURACION DEL PROYECTO (Definir fecha de inicio y fecha de término)	Inicio 26 AGOSTO DE 2013	Término 07 DICIEMBRE DE 2013	Duración 5 MESES
MONTO TOTAL ASIGNADO AL ELEMENTO COMÚN:	\$200,000.00		
ZONA METROPOLITANA DE CUERNAVACA:			
ZONA CUAUTLA	Monto asignado a este proyecto: \$200, 000.00		
PROVEEDOR:	Instituto de investigaciones Dr. José María Luis Mora		
PLANTEAMIENTO METODOLOGICO			
OBJETIVO GENERAL	Formar en prevención de violencia de género a grupos de mujeres y a un grupo de mujeres promotoras comunitarias, a través de un proceso de capacitación cognitivo-emocional que les permita desarrollar herramientas para modificar relaciones de género abusivas y autoritarias en diversos sectores (familias, trabajo, comunidad). El grupo de promotoras desarrollará capacitaciones en su comunidad para promover convivencias democráticas y equitativas en las relaciones de género.		
OBJETIVOS ESPECÍFICOS	1) Desarrollar diez talleres en prevención de violencia de género con 175 mujeres de las colonias Hermenegildo Galeana, Iztaccíhuatl y Juan Morales		

Morelos, territorio de Paz

ANEXO A

- (Yecapixtla), correspondientes al polígono 3.
- 2) Capacitar como promotoras comunitarias para la prevención de violencia de género a un grupo de 15 mujeres pertenecientes al polígono tres.
 - 3) Co-construir durante los talleres con las mujeres y las mujeres promotoras comunitarias, estrategias y herramientas que les posibiliten establecer vínculos equitativos con su pareja, sus familias y su ámbito comunitario.

PLANTEAMIENTO METODOLOGICO

El eje rector en el que se centra este proyecto es en "mujeres", dentro del programa estratégico programas integrales de desnaturalización de las violencias, de acuerdo con el documento "Bases del Programa Nacional para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia e Instalación de la Comisión Intersecretarial". Así mismo, este proyecto se centra en la prevención porque, de acuerdo con el mismo documento, "la incorporación de la prevención como elemento central de las prioridades en la calidad de vida de las personas" es un eje a través del cual se provee a las personas, y este caso a las mujeres, de libertad, seguridad y justicia.

Una de las conclusiones y recomendaciones del "Diagnóstico local sobre la realidad social, económica y cultural de la violencia y la delincuencia en el municipio de Cuautla" (CRIM-Ayuntamiento de Cuautla, 2011) es que "...proponemos, para que se sumen a las propuestas existentes, que se convoque a la formación de Comités de Familias Seguras y Equidad de Género, como parte de una estrategia integral para atender y prevenir el problema de la violencia desde el hogar y en las colonias y entorno cotidiano. En estas propuestas las propias madres de familia construirán un proyecto en donde planteen cuáles son las necesidades de empleo, educativas para las parejas y la sociedad, de atención de sus hijos, de prevención y atención de la violencia familiar..." (pp.360). Así, tomando en cuenta esta recomendación, con este proyecto se propone la conformación de un grupo de mujeres líderes comunitarias que con base en un proceso de formación cognitivo-emocional sean capaces de construir herramientas que se traduzcan en el reconocimiento de necesidades propias y de su entorno, que converja en medidas preventivas de violencia de género.

En este sentido, en una primera instancia se realizarán talleres de prevención de violencia de género con mujeres de las colonias Hermenegildo Galeana, Iztaccíhuatl y Juan Morales (Yecapixtla) en Cuautla. Posteriormente, con base en la experiencia de trabajo con estas 175 mujeres, se conformará un grupo de 15 mujeres que serán capacitadas como promotoras comunitarias en prevención de violencia de género. Finalmente, las mujeres promotoras comunitarias desarrollarán actividades de difusión de prevención de violencia de género y de convivencias democráticas y equitativas en el ámbito familiar y social, propiciando así también la generación de capital social y redes sociales.

Los talleres serán un proceso de formación cognitivo-emocional, basados en una metodología participativa y vivencial sustentada en el enfoque de democratización familiar y social. Este proceso de formación se traducirá en una herramienta para la prevención de violencia de género y contra las mujeres, tanto en la vida de las promotoras como de las mujeres y otras personas de su comunidad. En los talleres

[Handwritten signatures and initials]

Morelos, Territorio de Paz

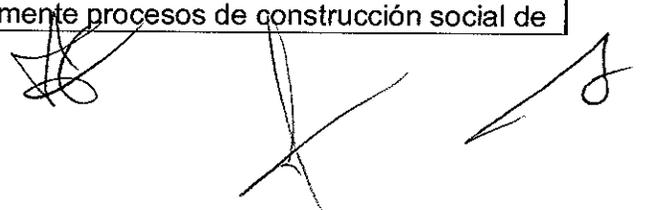
ANEXO A

se identificarán y reflexionarán los mandatos de género que convergen en vínculos y relaciones violentas. Dicho proceso posibilitará en las mujeres desarrollar herramientas personales y sociales que modifiquen y pongan límites a vínculos abusivos y violentos. Se generarán estrategias para a). Desarrollar convivencias de género basadas en el respeto de los derechos de las mujeres y en la equidad b). Promover la corresponsabilidad con la pareja para el cuidado de los hijos y las actividades domésticas c). Identificar y desarrollar estrategias de negociación no violenta y equitativa en diversos ámbitos (escolar, laboral, familiar), que converja en acuerdos negociados y consensuados a partir del reconocimiento de los deseos y necesidades de las mujeres.

En suma, mediante el proceso formativo cognitivo-emocional a partir de los talleres vivenciales y participativos, mujeres de la comunidad y mujeres promotoras:

1. Identificarán representaciones sociales de género que naturalizan, sostiene y avalan la violencia de género y contra las mujeres.
2. Generarán herramientas cognitivas y emocionales para encauzar procesos que permitan transformaciones positivas en las formas subjetivas de ser y sentirse mujeres.
3. Identificarán y reflexionarán diversas formas de violencia en la pareja. Fortalecerán sus recursos personales para detectar relaciones violentas en las parejas.
4. Buscarán formas de desarrollo y socialización más amplias y plenas, como la autonomía, la generación de ingresos propios, el reconocimiento de deseos e intereses propios, la reducción de carga de trabajo doméstico, y la equidad en sus relaciones de amor y pareja.
5. Compartirán experiencias que, mediante procesos grupales, se traducirán en herramientas que sirvan a las mujeres para enfrentar problemáticas, ya sean de autocuidado, de pareja y/o en el ámbito laboral y comunitario.
6. Identificarán problemáticas comunes y expresarán en el grupo malestares emocionales que surgen en sus relaciones de pareja, familiares, o laborales, reflexiones que permiten generar estrategias alternativas que impacten en un mayor bienestar emocional de las mujeres.
7. Desarrollarán la capacidad de detectar sus molestias cuando reciben abusos.
8. Contarán con recursos emocionales y de redes de apoyo, para identificar situaciones de violencia que requieren buscar atención psicológica o legal en instituciones locales para salir de la situación de peligro.
9. Ampliarán sus habilidades y potencial personales mediante procesos de toma de conciencia y contacto con ellas mismas, a partir también del conocimiento y reconocimiento propio de sus derechos, deseos y valores.
10. Identificarán estrategias para poner límites a situaciones de abuso y desarrollar alternativas de vinculación con sus parejas.
11. Aumentarán el reconocimiento de su propia autoridad, a partir de identificar deseos y necesidades individuales.
12. Se formarán en métodos pedagógicos para capacitar a otras mujeres de la comunidad, para prevenir la violencia de género.

Los procesos de formación son simultáneamente procesos de construcción social de



Morelos, territorio de Paz

ANEXO A

nuevos significados de género, amor, relaciones de pareja, autonomía, entre otros, y de articulación de actoras que pueden impulsar procesos de transformación de la cultura de género.

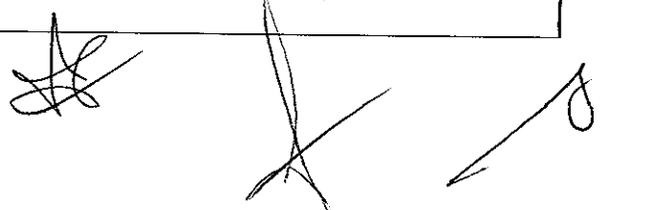
- Para la impartición del taller se requiere de una coordinadora general experta en el enfoque de prevención de violencia de género que guíe todo el proceso de formación tanto de las promotoras como de las otras mujeres.
- Se requiere así mismo de la presencia de un facilitador que acompañen ambos procesos de formación.
- Se identificarán, dentro de las 175 mujeres que participarán inicialmente en los talleres, a líderes comunitarias de diversos sectores (educación, salud, OSC's, mujeres de la colonia) y otras mujeres que muestren interés, para conformar el grupo de promotoras.
- Se gestionará en las ayudantías municipales el espacio físico donde se realizarán los talleres con mujeres y con promotoras.
- Se realizará un diagnóstico participativo de los vínculos familiares y de pareja del grupo de 15 promotoras, mismo que sirva de base tanto para el contenido temático de la formación, como para la evaluación de impacto del programa.
- Se llevará a cabo el proceso de formación, es decir, la impartición de los talleres, con una metodología participativa y vivencial, con bases conceptuales del enfoque de democratización familiar (Beatriz Schmukler).
- Se capacitará a las promotoras comunitarias en el uso de los manuales para la convivencia democrática, para las actividades de difusión que realizarán en la comunidad.

- a) Diagnóstico inicial de las representaciones sociales de género de las mujeres participantes en la primera fase de talleres.
- b) Evaluación de impacto respecto a las transformaciones en las representaciones sociales de género en las mujeres promotoras.
- c) Resultados del proceso de formación:
 - documento sistematizado y analizado en torno a la generación de estrategias de las mujeres para poner límites a relaciones de violencia-
 - descripción y análisis del impacto de la formación en la vida cotidiana de las promotoras formadas (si empezaron nuevos trabajos o actividades formativas, los cambios que hubo en sus relaciones de pareja).
 - Descripción y análisis de la evolución de las mujeres en torno a concepciones y mandatos de género.
- d) Sistematización de las actividades de difusión que realicen las mujeres promotoras.

Así mismo, los siguientes medios de verificación:

- a. Listas de asistencia de todos los talleres.
- b. Reportes fotográficos de los talleres.
- c. Reportes bimensuales que sistematicen los avances del proyecto.
- d. Directorio de las integrantes del grupo de promotoras.
- e. Memoria fotográfica del proceso de formación por parte de promotoras hacia otras mujeres.

**PRODUCTOS
ENTREGABLES**



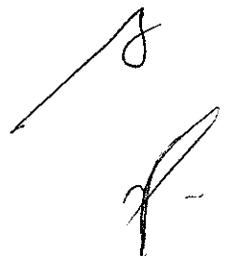
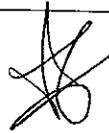
Morelos, Territorio de Paz

ANEXO A

**OTROS QUE
FORTALECEN SU
ADJUDICACIÓN**

El enfoque de Democratización de las relaciones de género y familiares, dirigido por la Dra. Beatriz Schmukler, profesora-investigadora del Instituto Mora, tiene más de 10 años de experiencia desarrollando programas participativos y vivenciales enfocados a transformar representaciones sociales de género que sostienen, reproducen y avalan vínculos asimétricos y violentos en la parejas y en las familias; a los largo de estos años se ha trabajado con mujeres de la comunidad, funcionarios/as públicos/as y operadores de programas sociales para incidir en la prevención de violencia de género, familiar y contra las mujeres a partir de una metodología que posibilita identificar abusos y generar estrategias para establecer vínculos más equitativos entre mujeres y hombres.

<http://www.mora.edu.mx/Investigacion/DemoFamiliar/default.aspx>



ANEXO B

PROGRAMA NACIONAL DE PREVENCIÓN DEL DELITO 2013

NOMBRE DEL PROYECTO: Formación de promotoras comunitarias para la prevención de la violencia de género

RECURSOS HUMANOS

No	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	IVA	SUBTOTAL	RETENCION	TOTAL
1	COORDINADORA ACADÉMICA	meses	4	\$ 14,827.59	\$ 59,310.36	\$ 9,489.64	\$ 68,800.00	\$ 5,931.04	\$ 62,868.96
2	FACILITADORA	meses	4	\$ 14,827.59	\$ 59,310.36	\$ 9,489.64	\$ 68,800.00	\$ 5,931.04	\$ 62,868.96
3	ASISTENTE ADMINISTRATIVA DEL PROYECTO	meses	4	\$ 5,387.93	\$ 21,551.72	\$ 3,448.28	\$ 25,000.00	\$ 2,155.17	\$ 22,844.82
4	ADMINISTRACIÓN DEL INSTITUTO MORA	meses	1	\$ 25,862.07	\$ 25,862.07	\$ 4,137.93	\$ 30,000.00	\$ 2,586.21	\$ 27,413.79
5	PROMOTOR CIUDADANO PARA DIEZ TALLERES	EVENTO	10	\$ 500.00	\$ 5,000.00	\$ -	\$ 5,000.00	\$ -	\$ 5,000.00
SUBTOTAL					\$ 171,034.51	\$ 26,565.49	\$ 197,600.00	\$ 16,603.45	\$ 180,996.55

RECURSOS MATERIALES

No	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	IVA	TOTAL
1	PAPELERÍA (Impresión de material didáctico)	lote	1	\$ 2,068.97	\$ 2,068.97	\$ 331.03	\$ 2,400.00
SUBTOTAL RM					\$ 2,068.97	\$ 331.03	\$ 2,400.00

EQUIPAMIENTO

No	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	IVA	TOTAL
SUBTOTAL							

RESUMEN DE REQUERIMIENTOS DEL PROYECTO

No	CONCEPTO	IMPORTE	IVA	SUBTOTAL	RETENCION	TOTAL
1	RECURSOS HUMANOS	\$ 171,034.51	\$ 26,565.49	\$ 197,600.00	\$ 16,603.45	\$ 180,996.55
2	RECURSOS MATERIALES	\$ 2,068.97	\$ 331.03	\$ 2,400.00	\$ -	\$ 2,400.00
3	EQUIPAMIENTO	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
IMPORTE TOTAL DEL PROYECTO		\$ 173,103.48	\$ 26,896.52	\$ 200,000.00	\$ 16,603.45	\$ 183,396.55

TOTAL PROYECTO \$ 200,000.00